

MARP/aea

**Nº 3/19 ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la ciudad de Cádiz, siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día trece de noviembre de dos mil diecinueve, se constituye en el Salón Carlos IV del Palacio Provincial la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de Mario Helio Fernández Ardanaz, Vicepresidente Segundo, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

**Diputados/as:**

Encarnación Niño Rico, Grupo Socialista.  
 Juan Carlos Ruiz Boix, Grupo Socialista.  
 Jaime Armario Limón, Grupo Socialista.  
 Javier Pizarro Ruiz, Grupo Socialista.  
 Manuel Ángel Chacón González, Grupo Socialista.  
 Ana Belén Carrera Armario, Grupo Socialista.  
 M<sup>a</sup> del Carmen Collado Jiménez, Grupo Socialista.

No asiste el Vicepresidente Primero José María Román Guerrero.

Asistidos por la Vicesecretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que da fe. Está presente la Interventora General, Cristina Grandal Delgado.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2019.**

Conocido el borrador del Acta de la Sesión Constitutiva celebrada el día 15 de julio de 2019, se acuerda por unanimidad su aprobación, quedando convertida en Acta definitiva.

**PUNTO 2º.- PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS DEL PÚBLICO EN LA FORMACIÓN PRÁCTICA DEL ALUMNADO EN EL INSTITUTO PROVINCIAL FERNANDO QUIÑONES.**

La Junta conoce la Propuesta del Diputado Delegado de Desarrollo Social de fecha 5 de noviembre de 2019, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“El Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 2019, adoptó por mayoría al punto 10º del Orden del Día, aprobar la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	15/11/2019 15:31:29	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	15/11/2019 14:33:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==</a>			



Delegación de competencias en la Junta de Gobierno para el establecimiento del Precio Público para la realización de Actividades participativas del público en la Formación Práctica del Alumnado en la Institución Provincial Fernando Quiñones, dependiente de esta Institución.

Para la realización de las citadas prácticas, el Centro dispone de un Programa para la realización de las mismas, así como de un comedor-restaurante que cumple la función de aula donde los alumnos aplican sus conocimientos de comedor, cocina y hostelería, ofertándose jornadas culinarias sobre cocina local, provincial, nacional e incluso internacional, común aforo máximo de 50 personas, reproduciendo así las condiciones reales de trabajo de un servicio de restaurante.

Dicha oferta produce unos ingresos, que se estima tienen la naturaleza de precio público por derivarse de la prestación de servicios en los que no concurren las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que desde el Área de Coordinación y Desarrollo Económico, Productivo y Social, se considera necesario establecer el precio público que regule la realización de estas actividades de participación del público en la formación práctica del alumnado del mencionado Centro Educativo, elaborándose para ello la Ordenanza que regula el establecimiento y fijación del mismo.”

Por lo expuesto, y sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Acordar la aprobación precio público para la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en el Instituto Provincial Fernando Quiñones, conforme a la regulación anexa.

Segundo.- Aprobar el establecimiento y fijación de precio público por la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en el Instituto Provincial Fernando Quiñones que a continuación se indican y conforme a la regulación anexa:

#### CAFETERÍA

PRODUCTOS	PRECIO PÚBL. VENTA DIRECTA EN € (IVA INCLUIDO)
Zumos y batidos	1,00 €
Infusiones	0,90 €
Refrescos y aguas	0,75 €
Bocadillos y sándwich especiales	1,50 €
Sándwich mixto	1,00 €
Tostadas ½	0,60 €

Código Seguro De Verificación:	tGliTtiOoP0GgqIuiLXzoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mario Helio Fernández Ardanaz	Firmado	15/11/2019 15:31:29	
Observaciones	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	15/11/2019 14:33:57	
Url De Verificación	Página		2/12	
Url De Verificación		<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GgqIuiLXzoQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GgqIuiLXzoQ==</a>		



Tostada entera	0,90 €
Pieza de fruta	0,50 €
Jamón serrano extra	0,60 €
Jamón York extra	0,30 €
Brunch	6,00 €
Desayuno Buffet	3,00 €

#### RESTAURANTE

PRODUCTO O SERVICIO OFRECIDO	PRECIO PÚBLICO VENTA DIRECTA EN € (IVA INCLUIDO)
Menú gastronómico	18,00 €
Menú infantil	6,00 €
Aguas, refrescos y cervezas	1,50 €
Copa de vino	2,00 €
Botellas de vinos joven	12,00 €
Botellas de vinos de crianza	14,00 €
Botellas de vinos de reserva	16,00 €
Infusiones	1,00 €
Cócteles	2,50 €

Tercero.- Proceder a la publicación del presente acuerdo, tal como se establece en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

#### **PUNTO 3º.- ASUNTOS DE URGENCIA**

#### **PUNTO 3ºU.- PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE NUEVAS PUBLICACIONES EN EL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.**

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

La Junta conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía de fecha 12 de noviembre de 2019, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“La Diputación Provincial de Cádiz y sus organismos autónomos, vienen realizando la edición de publicaciones destinadas en parte a su venta al público. Analizados por el Servicio de Publicaciones los ingresos derivados de estas

Código Seguro De Verificación:	tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	15/11/2019 15:31:29
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General	Firmado	15/11/2019 14:33:57
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==</a>		





operaciones se considera que estos recursos tienen naturaleza de precio público por derivarse de la prestación de un servicio en los que no concurren las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando necesario establecer el precio público por venta de publicaciones editadas por la Diputación Provincial o sus Organismos Autónomos, se acordó en sesión plenaria de 18 de mayo de 2016 delegar en la Junta de Gobierno Local el establecimiento del citado precio público, publicándose extracto de los acuerdos en BOP de Cádiz Nº 98 de 26 de mayo de 2016, y anuncio sobre el acuerdo de delegación en el BOP de Cádiz Nº 119 de 24 de junio de 2016.

En sesión del 16 de noviembre de 2016 de la Junta de Gobierno Local de la Diputación se aprobó el Acuerdo para el establecimiento y fijación del precio público por venta de publicaciones de la Diputación Provincial de Cádiz” y se publicó el anuncio del mismo en el BOP número 242 de 22 de diciembre de 2016 y rectificación del mismo en el BOP número 33 de 17 de febrero de 2017.”

A la vista de la edición de nuevos títulos, constando en el expediente informe técnico emitido al efecto y memoria económica, y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de la Presidencia de fecha 2 de julio de 2015, y sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar la inclusión de nuevas publicaciones en el Acuerdo para el establecimiento y fijación de precio público por la venta de publicaciones de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Aprobar el establecimiento y fijación de precio público por la venta de las siguientes nuevas publicaciones:

TÍTULO PUBLICACIÓN	PRECIO FIJO VENTA PÚBLICO.	PRECIO PÚBLICO DE VENTA DIRECTA	PRECIO PÚBLIC. CON INTERV. DE DISTRIB. EDIT.	P.PCO. CON INTERV. DE LIBREROS
LA CLASIFICACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE UNA INSTITUCIÓN BENÉFICA: LA HIJUELA DE LOS EXPÓSITOS DE CHICLANA DE LA FRONTERA MAREJADA. CINCUENTA Y SEIS EPISODIOS EMOCIONALES	10,00	10,00	5,00	7,00
ESTUPENDAMENTE MAL. COLECCIÓN ALUMBRE Nº 19	10,00	10,00	5,00	7,00
YO NO SOY POETA. COLECCIÓN ALUMBRE Nº 20	10,00	10,00	5,00	7,00
LA CIENCIA DE ESTAR CONTIGO	7,00	7,00	3,50	4,90
CUESTIONES DE INTERÉS	12,00	12,00	6,00	8,40

Tercero.- Proceder a la publicación del presente acuerdo, tal como se establece

Código Seguro De Verificación:	tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mario Helio Fernández Ardanaz	Firmado	15/11/2019 15:31:29	
Observaciones	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	15/11/2019 14:33:57	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==	Página	4/12	



en el artículo 45 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las nueve horas y cincuenta y dos minutos, de todo lo cual yo, Vicesecretaria, doy fe.

El Vicepresidente Segundo  
Mario Helio Fernández Ardanaz

La Vicesecretaria General  
Marta Álvarez-Requejo Pérez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	15/11/2019 15:31:29	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	15/11/2019 14:33:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==</a>			

# ANEXO I

## ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS DEL PÚBLICO EN LA FORMACIÓN PRÁCTICA DEL ALUMNADO EN EL INSTITUTO PROVINCIAL FERNANDO QUIÑONES

### Artículo 1. Establecimiento del precio público.

De conformidad con lo previsto en los artículo 2.1.e), 41 a 47 y 148 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en el Instituto Provincial Fernando Quiñones.

Corresponde establecer dicho precio público al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales "el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local". La referencia a la Comisión de Gobierno se entiende realizada a la Junta de Gobierno Local. El artículo 23.2.B) citado se refiere a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local municipal por lo que, en consideración a la organización provincial, se entenderá que se refiere a la Junta de Gobierno Local provincial (art. 148 TRLHL y arts. 33.4 y 23.2.b) LBRL).

### Artículo 2.- Supuesto de hecho.

2.1.-El precio público establecido será de aplicación a la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en el Instituto Provincial Fernando Quiñones. La prestación de este servicio de menús en el comedor del centro se hace con la única finalidad de motivar académicamente al alumnado para que ellos sean valorados y apreciados en su proceso de aprendizaje dando la oportunidad a la comunidad educativa de degustar los resultados de dicho trabajo.

En ningún caso deberá entenderse este servicio equiparable con otros ofrecidos por las empresas privadas, dado que el objetivo que se persigue es puramente educacional y pedagógico, no comercial ni lucrativo. Por ello, la cantidad y el tipo de elaboración dependerán siempre del proceso de enseñanza-aprendizaje y de ningún modo estarán orientados a las necesidades particulares de los comensales.

2.2.-Los servicios a que se refiere el apartado anterior podrán prestarse en las siguientes modalidades:

- Servicio de restaurante-comedor
- Servicio de jornadas gastronómicas

### Artículo 3.-Obligados al pago.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	15/11/2019 15:31:29	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	15/11/2019 14:33:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==</a>			

Está obligada al pago de los precios públicos la persona física o jurídica que realice actividades participativas como público en las prácticas del alumnado en el Instituto Provincial Fernando Quiñones, así como aquel que participe en las prácticas para el consumo en casa de las elaboraciones gastronómicas realizadas.

El servicio de comidas será ofrecida a miembros de la comunidad educativa y clientes que previamente hayan confirmado sus reservas.

El pago se abonará por anticipado antes de la prestación, en el momento de realización de las actividades participativas en las prácticas del alumnado del I.P. Fernando Quiñones.

Artículo 4.- Normas del comedor.

4.1.-Para acceder al comedor será obligatoria la reserva con anterioridad, que deberá hacerse exclusivamente a la persona responsable de las mismas, en las horas y días fijados por el departamento de hostelería y de acuerdo con las normas que se establezcan para cada curso escolar.

La persona que realice la reserva deberá dejar su nombre y un teléfono de contacto para poder ser informada en caso de que se produjera cualquier cambio o anulación del servicio.

Una vez realizada la reserva, si la persona por cualquier circunstancia no pudiera asistir, deberá anular la reserva con suficiente antelación para que su plaza la puedan ocupar otros comensales.

4.2.-Se accederá al comedor entre las 14:30 y las 15:00 horas; excepcionalmente, se admitirá un número restringido de comensales después de las 15:00 horas, previa consulta con la dirección del Centro. El comedor deberá quedar libre a las 17:00 horas, siendo ésta la hora límite para permanecer en él, procediéndose a esa hora a desconectar la maquinaria y a recoger todo el material utilizado.

4.3.-Las elaboraciones culinarias variarán semanalmente en función de las programaciones didácticas de cada módulo profesional implicado en la prestación del servicio, el cual tiene una justificación exclusivamente didáctica; por tanto, su volumen, frecuencia y mecánica irán encaminados al mejor aprovechamiento de los contenidos curriculares previamente abordados por parte de los alumnos.

4.4.-Los comensales tendrán en algunas ocasiones la posibilidad de elección entre varios platos.

4.5.-En el centro educativo está prohibido el consumo de tabaco de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 5.-Criterios para la fijación de los precios públicos.

5.1. Costes: Se tomará como base para la fijación del precio público el resultado de computar los elementos de coste de la elaboración de acuerdo con el siguiente detalle:

Costes directos:

Alimentos y productos alimentarios necesarios para la elaboración del menú.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	15/11/2019 15:31:29	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General	Firmado	15/11/2019 14:33:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==</a>			

Utensilios de cocina necesarios para la elaboración del menú.

Otros suministros necesarios para la elaboración del menú (agua, luz o gas).

Costes del personal del Instituto Provincial Fernando Quiñones directamente relacionado con las citadas elaboraciones de menús, aplicándose en términos de porcentaje sobre el resto de costes directos.

Otros gastos directamente relacionados con la elaboración.

Costes indirectos:

Siguiendo criterios de contabilidad generalmente aceptados se aplicará un porcentaje sobre los costes directos totales.

5.2.Fijación: Para la determinación del coste de los servicios gastronómicos se tomará como referencia la suma de costes en que se prevea incurrir y el número total de elaboraciones gastronómicas destinadas a las prácticas con público o su consumo por el mismo fuera del lugar de elaboración. La fijación del precio público vendrá determinada por la aplicación del coste unitario de cada menú antes determinado de un incremento siguiendo los criterios de estrategia.

En función del menú o servicio gastronómico ofrecido se establecerá un precio público.

5.3. Memoria económica: para cada proyecto de servicio gastronómico se elaborará una memoria económica que justifique los costes en que se incurre y que informe los precios públicos que correspondan fijar conforme a los criterios citados en el apartado 4.2.

5.4. Precio público por debajo de coste: Sin perjuicio de lo anterior, cuando concurren razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado 4.2, en los términos permitidos por el artículo 44.2 de el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El acuerdo de aprobación de la elaboración de un menú determinará, previo informe que lo acredite, que concurren las razones que permiten señalar un precio público inferior al coste del servicio y lo fijará. En estos casos en los presupuestos de la Corporación o de los organismos autónomos deberá existir crédito suficiente para la cobertura del déficit previsto.

5.5. I.V.A.: Los precios públicos aprobados no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido. Anexo al presente documento se relacionan para cada acción participativa como público en las prácticas del alumnado del I.P.Fernando Quiñones de la Diputación Provincial de Cádiz los precios públicos establecidos para cada modo de venta con el IVA incluido.

5.6.Competencia para la fijación: La fijación de los precios públicos de cada acción participativa como público en las prácticas del alumnado del Instituto Provincial Fernando Quiñones corresponde al Pleno, conforme a lo establecido en los artículos 148º y 47.1º del TRLHL.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	15/11/2019 15:31:29	
<b>Observaciones</b>	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	15/11/2019 14:33:57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==</a>			

## Artículo 6.-Precios públicos fijados.

De la aplicación de los criterios establecidos en el artículo anterior se fijan los siguientes precios públicos para la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en el Instituto Provincial Fernando Quiñones

### CAFETERÍA

<b>PRODUCTOS</b>	<b>PRECIO PÚBL. VENTA DIRECTA EN € (IVA INCLUIDO)</b>
Zumos y batidos	1,00 €
Infusiones	0,90 €
Refrescos y aguas	0,75 €
Bocadillos y sándwich especiales	1,50 €
Sándwich mixto	1,00 €
Tostadas ½	0,60 €
Tostada entera	0,90 €
Pieza de fruta	0,50 €
Jamón serrano extra	0,60 €
Jamón York extra	0,30 €
Brunch	6,00 €
Desayuno Buffet	3,00 €

### RESTAURANTE

<b>PRODUCTO O SERVICIO OFRECIDO</b>	<b>PRECIO PÚBLICO VENTA DIRECTA EN € (IVA INCLUIDO)</b>
Menú gastronómico	18,00 €
Menú infantil	6,00 €
Aguas, refrescos y cervezas	1,50 €
Copa de vino	2,00 €
Botellas de vinos joven	12,00 €
Botellas de vinos de crianza	14,00 €
Botellas de vinos de reserva	16,00 €
Infusiones	1,00 €
Cócteles	2,50 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tGliTtiOoP0GgQIuiLXzoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	15/11/2019 15:31:29
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	15/11/2019 14:33:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GgQIuiLXzoQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GgQIuiLXzoQ==</a>		



En el precio está incluido el servicio de pan y agua.

Artículo 7.- Abono del precio público.

7.1.El pago se abonará mediante tarjeta bancaria, por anticipado antes de la prestación, en el momento de realización de las actividades participativas como público en las prácticas del alumnado del Instituto Provincial Fernando Quiñones.

7.2.Emisión de facturas y liquidación justificativa: El Servicio de Educación emitirá las facturas o recibos acreditativos de la actividad en la que se haya participado como público en las prácticas del alumnado del Instituto Provincial Fernando Quiñones sujetos a precio público. Asimismo presentará a la Hacienda Provincial una liquidación trimestral justificativa de los ingresos realizados en la cuenta restringida en la que constarán los servicios prestados y a la que acompañarán las facturas o recibos correspondientes.

Artículo 8.- Revisión.

Los precios públicos fijados podrán ser objeto de modificación, siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación, establecimiento y fijación. Igualmente para la aprobación de nuevos precios públicos referidos a nuevas prácticas del alumnado en las que se pueda participar como público el procedimiento será el mismo que para la modificación de los ya fijados.

Los precios públicos aprobados serán revisados anualmente, debiendo realizarse necesariamente un ajuste en sus cuantías en función de la evolución de los costes presupuestarios de la actividad, mediante acuerdo plenario donde se actualicen los precios públicos.

Artículo 9.-Normativa de aplicación supletoria.

Para lo no previsto en el presente Acuerdo será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y las demás disposiciones que las desarrollen y complementen, así como el Reglamento General de Precios Públicos de la Diputación Provincial de Cádiz publicado en BOP 301 de 31 de diciembre de 1998.

Artículo 10.-Publicidad.

El precio público aprobado deberá ser publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Edictos de la Corporación, en los términos que se establecen en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha publicación contendrá el texto íntegro del acuerdo, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquiera otro que estimen procedente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tGliTtiOoP0GgqIuiLXzoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mario Helio Fernández Ardanaz	Firmado	15/11/2019 15:31:29	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General	Firmado	15/11/2019 14:33:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GgqIuiLXzoQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GgqIuiLXzoQ==</a>			

Artículo 11.-Entrada en vigor.

El presente Acuerdo Regulador entrará en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, manteniéndose en vigor en tanto no se produzca expresamente su derogación o modificación.

## ANEXO II

### PRECIOS PÚBLICOS POR ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS DEL PÚBLICO

#### CAFETERÍA

<b>PRODUCTOS</b>	<b>PRECIO PÚBL. VENTA DIRECTA EN € (IVA INCLUIDO)</b>
Zumos y batidos	1,00 €
Infusiones	0,90 €
Refrescos y aguas	0,75 €
Bocadillos y sándwich especiales	1,50 €
Sándwich mixto	1,00 €
Tostadas ½	0,60 €
Tostada entera	0,90 €
Pieza de fruta	0,50 €
Jamón serrano extra	0,60 €
Jamón York extra	0,30 €
Brunch	6,00 €
Desayuno Buffet	3,00 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tGliTtiOoP0GgqIuiLXzoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	15/11/2019 15:31:29	
<b>Observaciones</b>	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	15/11/2019 14:33:57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GgqIuiLXzoQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GgqIuiLXzoQ==</a>		<b>Página</b>	

RESTAURANTE

<b>PRODUCTO O SERVICIO OFRECIDO</b>	<b>PRECIO PÚBLICO VENTA DIRECTA EN € (IVA INCLUIDO)</b>
Menú gastronómico	18,00 €
Menú infantil	6,00 €
Aguas, refrescos y cervezas	1,50 €
Copa de vino	2,00 €
Botellas de vinos joven	12,00 €
Botellas de vinos de crianza	14,00 €
Botellas de vinos de reserva	16,00 €
Infusiones	1,00 €
Cócteles	2,50 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	15/11/2019 15:31:29
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	15/11/2019 14:33:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tGliTtiOoP0GqQIuiLXzoQ==</a>		

